



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SOROCHUCO**  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2025-MDS/GM.**

Sorochuco, 30 de diciembre del 2025

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO:**

**VISTOS:**

La Carta N° 043-2025-RHPA/ROLR, de fecha 19 de diciembre del año 2025, suscrita por el Ing. Roger Hugo Pérez Acuña, Residente de Obra de la Obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

La Carta N° 043-2025-GCS/RLCR, de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrita por el señor Silvestre Gastolomendo De La Cruz, Representante Común del Consorcio La Ramada empresa ejecutora de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

El Informe N° 047-2025-Supervisor de Obra-MDS, de fecha 22 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Lorenzo Gutiérrez Díaz, jefe de supervisión de la Obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

La Carta N° 053-2025-HENCOB/CO, de fecha 22 de diciembre del 2025, suscrita por la señora Sarita Coba Vásquez, Gerente General de la empresa HENCOB Servicios Generales S.R.L., quien comunica a la Municipalidad Distrital de Sorochuco, culminación de trabajos y solicita recepción de obra de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

El Informe N° 042-2025-MDS/USLO-NDYA, de fecha 30 de diciembre del año 2025, suscrito por el Ing. Neiser David Yzquierdo Atalaya, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

El Informe N° 921-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 30 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO  
CALLE DE LA PATRIA N° 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Sorochocho goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco de lo establecido por la Constitución y la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.N°004-2019, establece que la autoridad competente sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas", siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; ya que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF en su Subcapítulo 9: Recepción y liquidación de obras y consultoría de obras, Artículo 212.- Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, se precisa:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-MDS/GM, de fecha 25 de noviembre del año 2025, se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", a través del cual se aprueba una ampliación de plazo de diez (10) días calendarios, que se formaliza a través de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2025-MDS/GM, de fecha 28 de noviembre del año 2025;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025-MDS/GM, de fecha 05 de diciembre se regulariza la ampliación de plazo de la supervisión de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", otorgando a la empresa HENCOB, Servicios Generales SRL, 10 días calendarios de ampliación de plazo 01, plazo que se contabiliza desde el día 29 de noviembre del 2025 al 9 de diciembre del año 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2025-MDS/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2025, se aprueba el Adicional N° 02 de la Obra 2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2025-MDS/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2025, se aprueba ampliación de Plazo N° 02 de la Obra 2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por once (11) días calendarios, ampliación de plazo que se aplica tanto a la empresa ejecutora como a la empresa supervisora de la obra, plazo que se contabiliza desde el diez de diciembre del año 2025 al 20 de diciembre del año 2025;

Que, mediante Carta N° 043-2025-RHPA/ROLR, de fecha 19 de diciembre del año 2025, el Ing. Roger Hugo Pérez Acuña, Residente de Obra de la Obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", comunica al representante común del consorcio La Ramada, empresa ejecutora de la obra, la culminación de trabajos y solicita la recepción de obra;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Carta N° 043-2025-GCS/RLCR, de fecha 19 de diciembre del 2025, el señor Silvestre Gastolomendo De La Cruz, Representante Común del Consorcio La Ramada empresa ejecutora de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", solicita a la empresa supervisora de la obra la recepción de la obra dado que se ha culminado la ejecución del 100% de las partidas programadas;

Que, mediante Informe N° 047-2025-Supervisor de Obra-MDS, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Ing. Lorenzo Gutiérrez Díaz, jefe de supervisión de la Obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", comunica a la gerente general de la empresa supervisora de la obra la culminación de trabajos y solicita la recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 053-2025-HENCOB/CO, de fecha 22 de diciembre del 2025, la señora Sarita Coba Vásquez, Gerente General de la empresa HENCOB Servicios Generales S.R.L., comunica a la Municipalidad Distrital de Sorochocho, culminación de trabajos y solicita recepción de obra de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDS/USLO-NDYA, de fecha 30 de diciembre del año 2025, el Ing. Neiser David Yzquierdo Atalaya, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, solicita designación de Comité de Recepción de Obra, precisando el marco legal que establece los requisitos para designar a los miembros de dicho comité;

Que, mediante Informe N° 921-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, solicita comité de recepción de obra de la obra "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gerente municipal será designado por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochocho,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO  
CALLE DE LA PATRIA N° 1002  
TEL: 051 974 333 333  
CORREO: gerencia@SOROCHUCO.GOV.PE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra denominada: "2685361: RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES DE LA CUADRA 02 Y 03 DEL JR. CAJAMARCA Y LA CUADRA 01 DEL JR. DOS DE MAYO CON PAVIMENTO RIGIDO PARA PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente	Ing. Oscar Marín Rodríguez	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer miembro	Ing. Neiser David Yzquierdo Atalaya	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
Segundo Miembro	Ing. Heiner Michael Gutiérrez Meléndez	Especialista en Obras por Administración Directa

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR y NOTIFICAR al Comité de Recepción aprobado en el Artículo Primero, el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Consorcio La Ramada, empresa ejecutora de la obra y a la empresa HENCOB SERVICIOS GENERALES SRL, empresa supervisora de la obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** -DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Dr. Oscar Marín Rodríguez  
ALCALDE MUNICIPAL